

ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 29 DE JULIO DE 2024, DE REAJUSTE DE ANUALIDADES, FIJACIÓN DE CUANTIA ADICIONAL DECLARACIÓN DE CREDITOS DISPONIBLES Y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA, EN RELACIÓN A LOS CREDITOS AUTORIZADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA ORDEN DE 20 DE OCTUBRE DE 2021 DE CONVOCATORIA AUTOCONSUMO, EN EL MARCO PRTR, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (BORM, n^o 179, de 2 de agosto). PROGRAMA AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationUE (BOE n^o115, de 30 de junio), otorgando a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un importe total de 19.552.032,00 euros a los efectos de que pueda realizar la convocatoria y ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas en los términos previstos en el artículo 7 del citado Real Decreto de bases.

Dentro de las posibilidades que el programa prevé para que las beneficiarias redistribuyan los fondos respetando los porcentajes marcados en el Real Decreto de bases, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía llevó a cabo el reparto presupuestario en tres bloques: 17.465.471,04 euros destinados a subvencionar actuaciones realizadas por los destinatarios últimos de los programas de incentivos, 1.500.000,00 euros destinados a inversiones directas, y el 3% permitido por el artículo 10.4 del Real Decreto dedicado a sus costes indirectos, ascendiendo a una cuantía de 586.560,96 euros.

Segundo. Mediante Orden de 20 de octubre de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, se aprueba la convocatoria de subvenciones para



la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BDNS: 590654; <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590654>), (BORM nº245, de 22 de octubre) (en adelante la Orden de convocatoria).

En el apartado 3 del artículo 5 de dicha orden quedó establecida para cada programa de incentivos y componente, la distribución de créditos por partidas, proyectos y sub proyectos, y su imputación a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, asignada a los distintos tipos de beneficiarios, clasificados según las partidas presupuestarias correspondientes para atender las ayudas que se concedieran.

Tercero. La Orden de 29 de julio de 2024, ha modificado la Orden de 16 de mayo de 2024, de reajuste de anualidades y por la que se declaran los créditos disponibles y su distribución presupuestaria definitiva, en relación a los créditos autorizados previstos en el artículo 5 de la Orden de 20 de octubre de 2021 de convocatoria autoconsumo. Programa Autoconsumo y Almacenamiento (BORM, n º179, de 2 de agosto) en los siguientes términos:

29/11/2024 12:49:24

VAZQUEZ, RODAS, JUAN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fdd636f3-ae47-d4a1-d8b3-0050569b6280





Partida presupuestaria	Proyecto	Sub proyecto	2024	2025	2026	TOTAL
16.03.00.442J. 709.99	51230	051230240047 051230250047 051230260047	0,00	0,00	107.730,00	107.730,00
16.03.00.442J. 710.01	52867	052867240431 052867250431 052867260431	0,00	0,00	86.737,50	86.737,50
16.03.00.442J. 710.07	51810	051810240047 051810250047 051810260047	0,00	0,00	37.574,90	37.574,90
16.03.00.442J. 740.02	51807	051807240047 051807250047 051807260047	0,00	0,00	37.117,50	37.117,50
16.03.00.442J. 740.08	52866	052866240431 052866250431 052866260431	0,00	0,00	34.762,50	34.762,50
16.03.00.442J. 742.99	51812	051812240047 051812250047 051812260047	0,00	0,00	585.740,00	585.740,00
16.03.00.442J. 767.22	51802	051802240047 051802250047 051802260047	1.205.790,35	0,00	1.620.199,50	2.825.989,85
16.03.00.442J. 767.22	52868	052868240431 052868250431 052868260431	9.900,00	0,00	102.682,50	112.582,50
16.03.00.442J. 777.22	50170	050170240018 050170250018 050170260018	245.274,31	0,00	450.060,84	695.335,15
16.03.00.442J. 777.22	50170	050170240028 050170250028 050170260028	0,00	0,00	782.169,35	782.169,35
16.03.00.442J. 777.22	50170	050170240038 050170250038 050170260038	0,00	0,00	8.269,60	8.269,60
16.03.00.442J. 777.22	50170	050170240048 050170250048 050170260048	0,00	0,00	113.275,70	113.275,70
16.03.00.442J. 777.22	50170	050170240058 050170250058 050170260058	4.900,00	0,00	14.770,00	19.670,00
16.03.00.442J. 777.22	52863	052863240131 052863250131 052863260131	145.930,04	0,00	0,00	145.930,04
16.03.00.442J.777.22	51803	051803240017 051803250017 051803260017	270.440,60	0,00	2.098.592,49	2.369.033,09
16.03.00.442J.777.22	51803	051803240027 051803250027 051803260027	2.977,45	0,00	5.267.011,42	5.269.988,87
16.03.00.442J. 777.22	51803	051803240047 051803250047 051803260047	12.788,00	0,00	299.156,73	311.944,73
16.03.00.442J. 777.22	52864	052864240131 052864250131 052864260131	16.031,60	0,00	3.303.254,36	3.319.285,96





16.03.00.442J. 777.22	52864	052864240231 052864250231 052864260231	0,00	0,00	613.047,00	613.047,00
16.03.00.442J. 777.22	52864	052864240431 052864250431 052864260431	5.500,00	0,00	112.098,81	117.598,81
16.03.00.442J. 787.21	50171	050171240048 050171250048 050171260048	0,00	0,00	2.068.416,94	2.068.416,94
16.03.00.442J. 787.21	50171	050171240058 050171250058 050171260058	48.332,60	0,00	782.669,27	831.001,87
16.03.00.442J. 787.21	51804	051804240047 051804250047 051804260047	125.457,38	0,00	6.416.056,26	6.541.513,64
16.03.00.442J. 787.21	51804	051804240067 051804250067 051804260067	0,00	0,00	395.880,94	395.880,94
16.03.00.442J. 787.21	52865	052865240431 052865250431 052865260431	229.058,90	0,00	7.741.410,73	7.970.469,63
TOTAL			2.322.381,23	0,00	33.078.684,84	35.401.066,07

Cuarto. Hasta el momento las concesiones realizadas son las siguientes:

- Seis órdenes de fecha 30 de diciembre de 2022, correspondientes a los seis programas de incentivos relacionados en el apartado anterior, por una cuantía total de ayudas concedidas con cargo a las anualidades 2022 y 2023, de 56.533,00 euros y 4.411.197,23 euros, respectivamente.
- Cuatro órdenes de fecha 18 de diciembre de 2023, correspondientes a los programas de incentivos 1, 2, 3 y 6, con cargo a la anualidad 2023, por una cuantía de 599.458,74 euros.
- Orden de 18 de diciembre de 2023, correspondiente al programa de incentivos 6, con cargo a la anualidad 2024, tramitada de forma anticipada, por una cuantía de 84.837,00 euros.
- Siete órdenes de concesión de ayudas, a saber:
 - (5) de fecha 30 de mayo de 2024, (1) de fecha 31 de mayo de 2024, (1) de fecha 18 de junio de 2024, correspondientes a los seis programas de incentivos, con cargo a las anualidades 2024 (en concepto de anticipos) y 2025, por cuantías previstas de 6.500,00 euros y 7.016.085,96 euros, respectivamente.



Tras la última modificación de la convocatoria por Orden de 29 de julio de 2024, se han realizado las siguientes concesiones:

- Dos órdenes de concesión de ayudas, a saber:
 - (2) de fecha 24 de octubre de 2024, correspondientes a los programas de incentivos 2, componente 7, con cargo a la anualidad 2024 (en concepto de anticipo), por importe de 2.977,45 euros; con cargo a anualidad 2026, por importe de 5.267.011,42 euros; programa de incentivos 2, componente 31, con cargo a anualidad 2026, del importe de 240.492,44 euros; programa de incentivos 2, componente 8, con cargo a anualidad 2026, por importe de 178.139,94 euros; programa de incentivos 4, componente 7, con cargo a la anualidad 2026, por importe de 457.670 euros, 4.320 euros y de 136.365,00 euros; y programa de incentivos 4, componente 8, con cargo a la anualidad 2026, por importe de 33.909 euros.

Partida presupuestaria	Proyecto	Sub proyecto	2024	2025	2026	TOTAL
16.03.00.442J. 767.22	51802	51802240047				
		51802250047			457.670,00	457.670,00
		51802260047				
16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240028				
		50170250028			178.139,94	178.139,94
		50170260028				
16.03.00.442J. 777.22	51803	51803240027				
		51803250027	2.977,45	0,00	5.267.011,42	5.269.988,87
		51803260027				
16.03.00.442J. 777.22	51803	51803240047				
		51803250047			4.320,00	4.320,00
		51803260047				
16.03.00.442J. 777.22	52864	52864240231				
		52864250231			240.492,44	240.492,44
		52864260231				
16.03.00.442J. 787.21	50171	50171240048				
		50171250048			33.909,00	33.909,00
		50171260048				
16.03.00.442J. 787.21	51804	51804240047				
		51804250047				
		51804260047			136.365,00	136.365,00
		51804260067				
		52865250431				
52865260431						
TOTAL			2.977,45	0,00	6.317.907,80	6.320.885,25





- (1) Dos órdenes de concesión de ayudas, de 20 y 21 de noviembre de 2024, correspondiente al programa de incentivos 5 y 4, respectivamente.

Partida presupuestaria	Proyecto	Sub proyecto	2024	2025	2026	TOTAL
16.03.00.442J.767.22	51802	51802240047	414.900,00		118.330,00	533.230,00
		51802250047				
		51802260047				
16.03.00.442J.777.22	50170	50170240048			8.400,00	8.400,00
		50170250048				
		50170260048				
16.03.00.442J.777.22	50170	50170240058			14.770,00	14.770,00
		50170250058				
		50170260058				
16.03.00.442J.777.22	51803	51803240047			23.392,00	23.392,00
		51803250047				
		51803260047				
16.03.00.442J.787.21	50171	50171240048			278.052,20	278.052,20
		50171250048				
		50171260048				
16.03.00.442J.787.21	50171	50171240058			690.025,04	690.025,04
		50171250058				
		50171260058				
16.03.00.442J.787.21	51804	51804240047			1.134.258,57	1.134.258,57
		51804250047				
		51804260047				
TOTAL			414.900,00	0,00	2.267.227,81	2.682.127,81

Cuadro resumen concesiones (Real Decreto 477/2021, de 29 de junio)

Órdenes de concesión	Concesiones 2022	Concesiones 2023	Concesiones 2024	Concesiones 2025	Concesiones 2026	Total Concesiones	Crédito convocatoria	Crédito disponible
Orden 30/12/2022	56.533,00	4.411.197,23						
Orden 18/12/2023		599.458,74						
Orden 18/12/2023			84.837,00					
Orden 30/05/2024			6.500,00	7.016.085,96				
Orden 24/01/2024			2.977,45		6.317.907,80			
Orden 15/11/2024			414.900,00		2.267.227,81			
	56.533,00	5.010.655,97	509.214,45	7.016.085,96	8.585.135,61	21.177.624,99	47.575.678,00	26.398.053,01

29/11/2024 12:49:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fdd636f3-ae47-4da1-d8b3-0050569b6280

VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, JUAN MARÍA





Por tanto, a modo de resumen, el crédito disponible en la convocatoria por anualidad, partidas, proyectos y sub proyectos es el siguiente **tras las concesiones**:

Partida presupuestaria	Proyecto	Sub proyecto	2024	2025	2026	TOTAL
16.03.00.442J. 709.99	51230	51230240047	0,00	0,00	107.730,00	107.730,00
		51230250047				
		51230260047				
16.03.00.442J. 710.01	52867	52867240431	0,00	0,00	86.737,50	86.737,50
		52867250431				
		52867260431				
16.03.00.442J. 710.07	51810	51810240047	0,00	0,00	37.574,90	37.574,90
		51810250047				
		51810260047				
16.03.00.442J. 740.02	51807	51807240047	0,00	0,00	37.117,50	37.117,50
		51807250047				
		51807260047				
16.03.00.442J. 740.08	52866	52866240431	0,00	0,00	34.762,50	34.762,50
		52866250431				
		52866260431				
16.03.00.442J. 742.99	51812	51812240047	0,00	0,00	585.740,00	585.740,00
		51812250047				
		51812260047				
16.03.00.442J. 767.22	51802	51802240047	790.890,35	0,00	1.044.199,50	1.835.089,85
		51802250047				
		51802260047				
16.03.00.442J. 767.22	52868	52868240431	9.900,00	0,00	102.682,50	112.582,50
		52868250431				
		52868260431				
16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240018	245.274,31	0,00	450.060,84	695.335,15
		50170250018				
		50170260018				
16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240028	0,00	0,00	604.029,41	604.029,41
		50170250028				
		50170260028				
16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240038	0,00	0,00	8.269,60	8.269,60
		50170250038				
		50170260038				
16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240048	0,00	0,00	104.875,70	104.875,70
		50170250048				
		50170260048				
16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240058	4.900,00	0,00	0,00	4.900,00
		50170250058				
		50170260058				
16.03.00.442J. 777.22	52863	52863240131	145.930,04	0,00	0,00	145.930,04
		52863250131				
		52863260131				





16.03.00.442J. 777.22	51803	51803240017	270.440,60	0,00	2.098.592,49	2.369.033,09
		51803250017				
		51803260017				
16.03.00.442J. 777.22	51803	51803240047	12.788,00	0,00	271.444,73	284.232,73
		51803250047				
		51803260047				
16.03.00.442J. 777.22	52864	52864240131	16.031,60	0,00	3.303.254,36	3.319.285,96
		52864250131				
		52864260131				
16.03.00.442J. 777.22	52864	52864240231	0,00	0,00	372.554,56	372.554,56
		52864250231				
		52864260231				
16.03.00.442J. 777.22	52864	52864240431	5.500,00	0,00	112.098,81	117.598,81
		52864250431				
		52864260431				
16.03.00.442J. 787.21	50171	50171240048	0,00	0,00	1.756.455,74	1.756.455,74
		50171250048				
		50171260048				
16.03.00.442J. 787.21	50171	50171240058	48.332,60	0,00	92.644,23	140.976,83
		50171250058				
		50171260058				
16.03.00.442J. 787.21	51804	51804240047	125.457,38	0,00	5.145.432,69	5.270.890,07
		51804250047				
		51804260047				
16.03.00.442J. 787.21	51804	51804240067	0,00	0,00	395.880,94	395.880,94
		51804250067				
		51804260067				
16.03.00.442J. 787.21	52865	52865240431	229.058,90	0,00	7.741.410,73	7.970.469,63
		52865250431				
		52865260431				
TOTAL			1.904.503,78	0,00	24.493.549,23	26.398.053,01

Quinto. Mediante Orden de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, se modifica diversas órdenes por las que se aprueban convocatorias de ayudas incluidas en los programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del PRTR. En concreto, se añade un nuevo punto 4 al artículo 1, en la Orden de convocatoria de 20 de octubre de 2021, con la siguiente redacción: «4. Los programas de incentivos para cuya realización se aprueba la presente convocatoria estarán en vigor desde el día siguiente de la publicación del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, regulador de las bases, hasta el 31 de julio de 2024. La vigencia de la presente convocatoria de ayudas se extenderá



hasta dicha fecha, a los efectos de posibles modificaciones presupuestarias según se regulan en el artículo 5, y sin perjuicio del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 11.5 de la presente Orden.»

Sexto. Con fecha 24 de septiembre de 2024, por parte de esta Consejería ha sido remitida al IDAE, solicitud para la Incorporación de los Remanentes correspondientes al presupuesto finalmente no destinado a la financiación de las inversiones directas, habiendo recibido autorización mediante comunicación de fecha 27 de septiembre de 2024 remitida por dicho organismo, cumpliéndose por tanto los requisitos exigidos en el mencionado artículo 10 del Real Decreto regulador de las bases.

Séptimo. Justificación de la presente modificación de la Orden de convocatoria.

Según refiere el Informe del Servicio de Planificación Industrial y Energética, de fecha 1 de octubre de 2024,

1º.-Es necesario modificar el crédito inicial de la convocatoria al objeto de adicionar a la dotación presupuestaria inicial de la presente convocatoria, la incorporación del remanente de presupuesto no ejecutado reservado inicialmente para inversiones directas, al presupuesto destinado a la concesión de ayudas al amparo del programa de incentivos 4, asignando las cuantías de 1.188.615,00 euros a la componente 7, y de 300.000,00 euros a la componente 8, según la siguiente distribución por partidas presupuestarias y proyectos de gasto:

Partida presupuestaria	Proyecto	Sub proyecto	Importe I directas
16.03.00.442J.767.22	51802	51802260047	50.000,00
16.03.00.442J.777.22	51803	51803260047	80.000,00
16.03.00.442J.787.21	51804	51804260047	1.058.615,00
		Sub Total C7	1.188.615,00
16.03.00.442J.777.22	50170	50170260048	10.000,00
16.03.00.442J.787.21	50171	50171260048	290.000,00
		Sub Total C8	300.000,00
		Total	1.488.615,00



2º.- Además, se da la circunstancia de la existencia de solicitudes, con el pago de la subvención con carácter previo a su justificación, que no han constituido garantía, o bien han renunciado expresamente a la obtención de anticipo, según la siguiente distribución por partidas presupuestarias, programas de incentivos y componentes:

Partida presupuestaria	Identificador	P.I.	Comp.	Anticipo total previsto (€)
16.03.00.4421.777.22	A empresa privada. Almacenamiento energético	1	8	245.274,31
			31	145.930,04
	A empresa privada. Desarrollo de energías renovables innovadoras	5	8	4.900,00
			7	243.919,03
16.03.00.4421.787.21	A familias y entidades sin ánimo de lucro. Almacenamiento energético	5	31	16.031,60
			8	17.666,60
TOTAL				673.721,58

Todo ello con base a lo dispuesto en el artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativo a procedimientos de concurrencia no competitiva, y en relación con su disposición final primera de la que se desprende su carácter de básico.

Octavo. Con el fin de materializar la propuesta formulada por el Servicio de Planificación Industrial y Energética en su Informe de 1 de octubre de 2024, se ha autorizado con carácter previo, por Consejo de Gobierno en fecha 24 de octubre de 2024, modificación de porcentajes de límites aplicable al ejercicio 2026.

Noveno. A modo de resumen, para mostrar información de forma estructurada y formato visual que facilite una mejor comprensión, se detalla lo siguiente:

CUADRO RESUMEN TRAS REAJUSTE Y APLICACIÓN CONVOCATORIA POR INVERSIONES DIRECTAS

Programa autoconsumo y almacenamiento, RD 477/2021	Importe (€)
Crédito de la convocatoria (Orden reajuste 29/07/2024)	35.401.066,07
Importe total concesiones realizadas Orden 24/10/2024	6.320.885,25
Importe total concesiones realizadas Orden 20 y 21/11/2024	2.682.127,81
Disponible crédito inicial convocatoria	26.398.053,01
Crédito adicional por Inversiones directas	1.488.615,00
TOTAL	27.886.668,01

29/11/2024 12:49:24
 VAZQUEZ RODAS, JUAN MARIA
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fdd636f3-ae47-d4a1-d8b3-0050569b6280



Décimo. Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario modificar la Orden de 29 de julio de 2024, que ha modificado la Orden de 16 de mayo de 2024, de reajuste de anualidades y por la que se declaran los créditos disponibles y su distribución presupuestaria definitiva, en relación a los créditos autorizados previstos en el artículo 5 de la Orden de 20 de octubre de 2021 de convocatoria autoconsumo. Programa Autoconsumo y Almacenamiento (BORM, n.º 179, de 2 de agosto).

Finalmente, a la vista de lo expuesto, la distribución presupuestaria que se pretende realizar por partidas presupuestarias, proyectos, sub proyectos y anualidades quedaría de la siguiente manera:

Partida presupuestaria	Proyecto	Sub proyecto	2024	2025	2026	TOTAL
16.03.00.442J. 709.99	51230	51230240047	0,00	0,00	107.730,00	107.730,00
		51230250047				
		51230260047				
16.03.00.442J. 710.01	52867	52867240431	0,00	0,00	86.737,50	86.737,50
		52867250431				
		52867260431				
16.03.00.442J. 710.07	51810	51810240047	0,00	0,00	37.574,90	37.574,90
		51810250047				
		51810260047				
16.03.00.442J. 740.02	51807	51807240047	0,00	0,00	37.117,50	37.117,50
		51807250047				
		51807260047				
16.03.00.442J. 740.08	52866	52866240431	0,00	0,00	34.762,50	34.762,50
		52866250431				
		52866260431				
16.03.00.442J. 742.99	51812	51812240047	0,00	0,00	585.740,00	585.740,00
		51812250047				
		51812260047				
16.03.00.442J. 767.22	51802	51802240047	790.890,35	0,00	1.094.199,50	1.885.089,85
		51802250047				
		51802260047				
16.03.00.442J. 767.22	52868	52868240431	9.900,00	0,00	102.682,50	112.582,50
		52868250431				
		52868260431				
16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240018	0,00	0,00	695.335,15	695.335,15
		50170250018				
		50170260018				
16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240028	0,00	0,00	604.029,41	604.029,41
		50170250028				
		50170260028				
16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240038	0,00	0,00	8.269,60	8.269,60
		50170250038				
		50170260038				
16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240048	0,00	0,00	114.875,70	114.875,70
		50170250048				
		50170260048				





29/11/2024 12:49:24

VÁZQUEZ RODAS, JUAN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fdd636f3-ae47-4da1-d8b3-0050569b6280

16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240058	0,00	0,00	4.900,00	4.900,00
		50170250058				
		50170260058				
16.03.00.442J. 777.22	52863	52863240131	0,00	0,00	145.930,04	145.930,04
		52863250131				
		52863260131				
16.03.00.442J. 777.22	51803	51803240017	26.521,57	0,00	2.342.511,52	2.369.033,09
		51803250017				
		51803260017				
16.03.00.442J. 777.22	51803	51803240047	12.788,00	0,00	351.444,73	364.232,73
		51803250047				
		51803260047				
16.03.00.442J. 777.22	52864	52864240131	0,00	0,00	3.319.285,96	3.319.285,96
		52864250131				
		52864260131				
16.03.00.442J. 777.22	52864	52864240231	0,00	0,00	372.554,56	372.554,56
		52864250231				
		52864260231				
16.03.00.442J. 777.22	52864	52864240431	5.500,00	0,00	112.098,81	117.598,81
		52864250431				
		52864260431				
16.03.00.442J. 787.21	50171	50171240048	0,00	0,00	2.046.455,74	2.046.455,74
		50171250048				
		50171260048				
16.03.00.442J. 787.21	50171	50171240058	30.666,00	0,00	110.310,83	140.976,83
		50171250058				
		50171260058				
16.03.00.442J. 787.21	51804	51804240047	125.457,38	0,00	6.204.047,69	6.329.505,07
		51804250047				
		51804260047				
16.03.00.442J. 787.21	51804	51804240067	0,00	0,00	395.880,94	395.880,94
		51804250067				
		51804260067				
16.03.00.442J. 787.21	52865	52865240431	229.058,90	0,00	7.741.410,73	7.970.469,63
		52865250431				
		52865260431				
TOTAL			1.230.782,20	0,00	26.655.885,81	27.886.668,01



Decimoprimer. Vista la propuesta de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de fecha 27 de noviembre de 2024, y fiscalizada de conformidad en fecha 28 y 29 de noviembre de 2024.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para la autorización del gasto corresponde al Sr. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme al artículo 10 y 49.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM, núm. 50, de 1 de marzo de 2000).

Segundo. La Orden de convocatoria establece en su artículo 5, apartado 5, que el reparto presupuestario no podrá modificarse entre programas ni, dentro de los programas de incentivos 1, 2 y 4, entre las categorías de autoconsumo renovable o almacenamiento (componente 7 o componente 8), sin perjuicio de las ampliaciones de presupuesto que pudieran acordarse para cada programa o categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 10, del Real Decreto de bases. Asimismo se indica, sin perjuicio de lo señalado, y de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la distribución presupuestaria por partidas, proyectos y sub proyectos y su imputación a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 tiene carácter estimativo, pudiendo modificarse a través de un reajuste de anualidades o modificación de crédito, en función de las solicitudes presentadas, sin necesidad de nueva convocatoria.

Tercero. El Real Decreto de bases establece en su artículo 16, apartado 8, un plazo de dieciocho (18) meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de



concesión para justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda. Asimismo, dispone que el órgano competente de la Comunidad Autónoma ordenará el pago de la subvención una vez comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida dentro del plazo establecido.

Cuarto. La Orden de convocatoria prevé en su artículo 14 la posibilidad de obtención de anticipos de las ayudas solicitadas por parte de aquellos beneficiarios que así lo soliciten, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho artículo.

El citado artículo 14 de la Orden de convocatoria establece en su apartado 3.a que, en aplicación del artículo 16.10 del Real Decreto 477/2021, regulador de las bases, para ser concedidos los anticipos deben ser objeto de una garantía otorgada por un banco u otra entidad financiera que esté establecida en España, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, o bien de una línea de crédito que ofrezcan como garantía cualquier organismo o administración pública española.

Esta garantía debe ser presentada ante la Caja de Depósitos, conforme a lo previsto en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La propuesta de concesión de anticipo se notificará al interesado que haya sido propuesto como beneficiario en la fase de instrucción, en los términos de lo previsto en el artículo 13.7 de la orden de convocatoria para que, en el plazo de diez días desde la recepción de la notificación, presente justificante de la citada constitución de garantía, advirtiendo que la falta de su presentación el plazo otorgado para ello supondrá que se tenga por desistida su solicitud, debiendo dictarse resolución al efecto.

Quinto. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, regulador de las bases, establece en su artículo 10, apartado 12, que durante los dos meses siguientes a la finalización de la vigencia de la correspondiente convocatoria, si alguna de las partidas destinadas a un programa y, en su caso, categoría se hubiera agotado podrán incorporarse a las mismas, los remanentes correspondientes al presupuesto que no hubiera podido destinarse a la financiación de las inversiones directas del mismo programa y, en su



caso, categoría que hubieran sido comunicadas, siempre que en la correspondiente convocatoria se hubiera previsto esta posibilidad y previa autorización de IDAE. Posibilidad que también contempla el artículo 5 apartado 7 de la Orden de convocatoria.

Sexto. Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM n.º 2, de 3/01/2006), y puesto que el programa de ayuda se financia con Fondos Externos, el Gasto Elegible asociado es de 27.886.668,01 euros, financiado íntegramente Fondos MRR.

Séptimo. En fecha 15 de noviembre de 2024 se ha modificado la Orden de fecha 9 de febrero de 2024, por la que se dicta Orden que aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Octavo. Teniendo en cuenta las disposiciones que se citan, artículo 5 de la orden de convocatoria, la disposición transitoria octava del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, artículo 62.3 en relación con la disposición final primera del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la que se desprende el carácter de básico de dicho artículo, así como la obligación legal de la Administración de resolver de forma expresa establecida en el artículo 21 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es necesaria una redistribución de los créditos dispuestos por la Orden de 29 de julio de 2024, reajustando los importes de los mismos a las anualidades 2024 y 2026, así como modificar la dotación presupuestaria inicial de la convocatoria adicionando el importe de remanente de las inversiones directas, adaptando el reparto por partidas presupuestarias a la distribución de las solicitudes presentadas en el orden de prelación para formular su propuesta de concesión, teniendo



en cuenta las necesidades previstas en función de aquellas que se estima pueden ser atendidas.

Por lo anteriormente expuesto, y en aplicación de la normativa anterior, se formula la siguiente

DISPONGO

Primero. Reajustar los créditos previstos en la Orden de fecha 29 de julio de 2024, en las anualidades 2024 y 2026, tras las dos órdenes de concesiones de fecha 24 de octubre de 2024, y las dos órdenes de concesión de 20 y 21 de noviembre de 2024, contabilizando los oportunos documentos contables, por un importe global de 673.721,58 euros, conforme se detalla a continuación:

Partida presupuestaria	Proyecto	Sub proyecto	Reajuste	
			2024	2026
16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240018	-245.274,31	245.274,31
		50170250018		
		50170260018		
16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240058	-4.900,00	4.900,00
		50170250058		
		50170260058		
16.03.00.442J. 777.22	52863	52863240131	-145.930,04	145.930,04
		52863250131		
		52863260131		
16.03.00.442J. 777.22	51803	51803240017	-243.919,03	243.919,03
		51803250017		
		51803260017		
16.03.00.442J. 777.22	52864	52864240131	-16.031,60	16.031,60
		52864250131		
		52864260131		
16.03.00.442J. 787.21	50171	50171240058	-17.666,60	17.666,60
		50171250058		
		50171260058		
TOTAL			-673.721,58	673.721,58

Segundo. Autorizar una cuantía adicional de 1.488.615,00 euros, importe que se corresponde con una incorporación de remanente del presupuesto no ejecutado reservado inicialmente a inversiones directas autorizado por Consejo de Gobierno en fecha 24 de octubre de 2024. Créditos que serán incorporados en su correspondiente ejercicio 2026:





Partida presupuestaria	Proyecto	Sub proyecto	Componente	Cuantía adicional Anualidad 2026
16.03.00.442J.767.22	51802	51802260047	C7	50.000,00
16.03.00.442J.777.22	50170	50170260048	C8	10.000,00
16.03.00.442J.777.22	51803	51803260047	C7	80.000,00
16.03.00.442J.787.21	50171	50171260048	C8	290.000,00
16.03.00.442J.787.21	51804	51804260047	C7	1.058.615,00
	TOTAL			1.488.615,00

Tercero: Autorizar el gasto respecto a lo dispuesto anteriormente, por importe de 2.162.336,58 euros, correspondiente al reajuste de anualidades, fijación de cuantía adicional, declaración de créditos disponibles y distribución definitiva en los puntos anteriores, en las partidas, proyectos, sub proyectos y por los importes relacionados a continuación:

Partida presupuestaria	Proyecto	Sub proyecto	Reajuste_2026	I. directas:2026	Total proyecto
16.03.00.442J.767.22	51802	51802240047			50.000,00
		51802250047			
		51802260047		50.000,00	
16.03.00.442J.777.22	50170	50170240018			260.174,31
		50170250018			
		50170260018	245.274,31		
16.03.00.442J.777.22	50170	50170240048			260.174,31
		50170250048			
		50170260048		10.000,00	
16.03.00.442J.777.22	50170	50170240058			260.174,31
		50170250058			
		50170260058	4.900,00		
16.03.00.442J.777.22	52863	52863240131			145.930,04
		52863250131			
		52863260131	145.930,04		
16.03.00.442J.777.22	51803	51803240017			323.919,03
		51803250017			
		51803260017	243.919,03		
16.03.00.442J.777.22	51803	51803240047			323.919,03
		51803250047			
		51803260047		80.000,00	
16.03.00.442J.777.22	52864	52864240131			16.031,60
		52864250131			
		52864260131	16.031,60		
16.03.00.442J.787.21	50171	50171240048			307.666,60
		50171250048			
		50171260048		290.000,00	
16.03.00.442J.787.21	50171	50171240058			307.666,60
		50171250058			
		50171260058	17.666,60		





16.03.00.442J. 787.21	51804	51804240047			1.058.615,00
		51804250047			
		51804260047		1.058.615,00	
		TOTAL	673.721,58	1.488.615,00	2.162.336,58

Cuarto: Modificar la Orden de fecha 29 de julio de 2024, modificando artículo 5 de la Orden de 20 de octubre de 2021 de convocatoria autoconsumo. Programa Autoconsumo y Almacenamiento (BORM, n °179, de 2 de agosto) en los siguientes términos:

Partida presupuestaria	Proyecto	Sub proyecto	2024	2025	2026	TOTAL
16.03.00.442J. 709.99	51230	51230240047	0,00	0,00	107.730,00	107.730,00
		51230250047				
		51230260047				
16.03.00.442J. 710.01	52867	52867240431	0,00	0,00	86.737,50	86.737,50
		52867250431				
		52867260431				
16.03.00.442J. 710.07	51810	51810240047	0,00	0,00	37.574,90	37.574,90
		51810250047				
		51810260047				
16.03.00.442J. 740.02	51807	51807240047	0,00	0,00	37.117,50	37.117,50
		51807250047				
		51807260047				
16.03.00.442J. 740.08	52866	52866240431	0,00	0,00	34.762,50	34.762,50
		52866250431				
		52866260431				
16.03.00.442J. 742.99	51812	51812240047	0,00	0,00	585.740,00	585.740,00
		51812250047				
		51812260047				
16.03.00.442J. 767.22	51802	51802240047	790.890,35	0,00	1.094.199,50	1.885.089,85
		51802250047				
		51802260047				
16.03.00.442J. 767.22	52868	52868240431	9.900,00	0,00	102.682,50	112.582,50
		52868250431				
		52868260431				
16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240018	0,00	0,00	695.335,15	695.335,15
		50170250018				
		50170260018				
16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240028	0,00	0,00	604.029,41	604.029,41
		50170250028				
		50170260028				
16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240038	0,00	0,00	8.269,60	8.269,60
		50170250038				
		50170260038				
16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240048	0,00	0,00	114.875,70	114.875,70
		50170250048				
		50170260048				
16.03.00.442J. 777.22	50170	50170240058	0,00	0,00	4.900,00	4.900,00
		50170250058				
		50170260058				
16.03.00.442J. 777.22	52863	52863240131	0,00	0,00	145.930,04	145.930,04
		52863250131				
		52863260131				

29/11/2024 12:49:24

VÁZQUEZ RODAS, JUAN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fdd636f3-ae47-d4a1-d8b3-0050569b6280





16.03.00.442J. 777.22	51803	51803240017	26.521,57	0,00	2.342.511,52	2.369.033,09
		51803250017				
		51803260017				
16.03.00.442J. 777.22	51803	51803240047	12.788,00	0,00	351.444,73	364.232,73
		51803250047				
		51803260047				
16.03.00.442J. 777.22	52864	52864240131	0,00	0,00	3.319.285,96	3.319.285,96
		52864250131				
		52864260131				
16.03.00.442J. 777.22	52864	52864240231	0,00	0,00	372.554,56	372.554,56
		52864250231				
		52864260231				
16.03.00.442J. 777.22	52864	52864240431	5.500,00	0,00	112.098,81	117.598,81
		52864250431				
		52864260431				
16.03.00.442J. 787.21	50171	50171240048	0,00	0,00	2.046.455,74	2.046.455,74
		50171250048				
		50171260048				
16.03.00.442J. 787.21	50171	50171240058	30.666,00	0,00	110.310,83	140.976,83
		50171250058				
		50171260058				
16.03.00.442J. 787.21	51804	51804240047	125.457,38	0,00	6.204.047,69	6.329.505,07
		51804250047				
		51804260047				
16.03.00.442J. 787.21	51804	51804240067	0,00	0,00	395.880,94	395.880,94
		51804250067				
		51804260067				
16.03.00.442J. 787.21	52865	52865240431	229.058,90	0,00	7.741.410,73	7.970.469,63
		52865250431				
		52865260431				
TOTAL			1.230.782,20	0,00	26.655.885,81	27.886.668,01

A modo de resumen, por partidas presupuestarias quedaría de la siguiente manera:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
16.03.00.442J. 709.99	0,00	0,00	107.730,00	107.730,00
16.03.00.442J. 710.01	0,00	0,00	86.737,50	86.737,50
16.03.00.442J. 710.07	0,00	0,00	37.574,90	37.574,90
16.03.00.442J. 740.02	0,00	0,00	37.117,50	37.117,50
16.03.00.442J. 740.08	0,00	0,00	34.762,50	34.762,50
16.03.00.442J. 742.99	0,00	0,00	585.740,00	585.740,00
16.03.00.442J. 767.22	800.790,35	0,00	1.196.882,00	1.997.672,35
16.03.00.442J. 777.22	44.809,57	0,00	8.071.235,48	8.116.045,05
16.03.00.442J. 787.21	385.182,28	0,00	16.498.105,93	16.883.288,21
TOTAL	1.230.782,20	0,00	26.655.885,81	27.886.668,01

Quinto. Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión



presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM n^o 2, de 3/01/2006), y puesto que el programa de ayuda se financia con Fondos Externos, el Gasto Elegible asociado es de 27.886.668,01 euros, financiado íntegramente Fondos MRR.

Sexto. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión, a la orden por la que se declaran los créditos disponibles y su distribución presupuestaria definitiva, de conformidad con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*En el Anexo I se adjuntan las fichas reguladas por la Instrucción de 27 de diciembre de 2022 del Interventor General de la CARM, sobre seguimiento de los expedientes de gasto financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) tramitados por la Administración General de la CARM y sus organismos autónomos dependientes y la Instrucción de 28 de julio de 2023 del Interventor General de la CARM, sobre seguimiento de los expedientes de gasto de transferencias corrientes o de capital tramitados por la Administración General de la CARM y sus OAAA dependientes a favor de entidades dependientes de la CARM y sus OAAA dependientes a favor de entidades dependientes de la CARM, para financiar actuaciones previstas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Murcia a fecha de firma digital
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
MAR MENOR
Fdo. Juan María Vázquez Rojas

29/11/2024 12:49:24

VÁZQUEZ, ROJAS, JUAN MARÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fdd636f3-ae47-d4a1-d8b3-0050569b6280



ANEXO I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 51802

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
N ^o documento contable anterior A s/rf. Plurianual: 050182/2024	A+ 082672/2024
Código y denominación del componente en el MRR: C07 Despliegue e integración de energías renovables	
Código y denominación de la inversión en el MRR: I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos	
Código y denominación de la actuación en el MRR:	
Importe financiado por el MRR-2024: Importe financiado por el MRR-2025: Importe financiado por el MRR-2026: 50.000,00 €	
Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 0,00.-€	
Código de licitación	
Código de contrato	
Código de la convocatoria de la BDNS: 590679	

29/11/2024 12:49:24

VÁZQUEZ, ROJAS, JUAN MARÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fdd636f3-ae47-d4a1-d8b3-0050569b6280



Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 50170

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
Nº documento contable A s/rf. Plurianual: 046794/2024; 46595/2024; 046784/2024	A+077318/2024 A+077369/2024 A+077321/2024
Código y denominación del componente en el MRR: C08 Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento.	
Código y denominación de la inversión en el MRR: I01 Despliegue del almacenamiento energético.	
Código y denominación de la actuación en el MRR:	
Importe financiado por el MRR-2024: Importe financiado por el MRR-2025: Importe financiado por el MRR-2026: 260.174,31 €.	
Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 0,00.-€	
Código de licitación	
Código de contrato	
Código de la convocatoria de la BDNS: 590654;590672;	

29/11/2024 12:49:24

VAZQUEZ, RODAS, JUAN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd6363-ae47-d4a1-d8b3-0050569b6280



Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 52863

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
Nº documento contable anterior:	A 081330/2024
Código y denominación del componente en el MRR: C31 Capítulo REPowerEU.	
Código y denominación de la inversión en el MRR: I01 Autoconsumo renovable, almacenamiento detrás del contador y comunidades energéticas.	
Código y denominación de la actuación en el MRR:	
Importe financiado por el MRR-2024: Importe financiado por el MRR-2025: Importe financiado por el MRR-2026: 145.930,04€	
Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 0,00.-€	
Código de licitación	
Código de contrato	
Código de la convocatoria de la BDNS: 590654	

29/11/2024 12:49:24

VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, JUAN MARÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fdd636f3-ae47-4da1-d8b3-0050569b6280



Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 51803

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
Nº documento contable A s/rf. Plurianual: 046805/2024;046811/2024	A+081345/2024 A+081349/2024
Código y denominación del componente en el MRR: C07 Despliegue e integración de energías renovables.	
Código y denominación de la inversión en el MRR: I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos.	
Código y denominación de la actuación en el MRR:	
Importe financiado por el MRR-2024: Importe financiado por el MRR-2025: Importe financiado por el MRR-2026: 323.919,03 €.	
Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 0,00.-€	
Código de licitación	
Código de contrato	
Código de la convocatoria de la BDNS: 590654; 590672	

29/11/2024 12:49:24

VÁZQUEZ, ROJAS, JUAN-MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd636f3-ae47-d4a1-d8b3-0050569b6280



Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 52864

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
Nº documento contable A s/rf. Plurianual: 046815/2024;	A+ 081352/2024
Código y denominación del componente en el MRR: C31 Capítulo REPowerEU.	
Código y denominación de la inversión en el MRR: I01 Autoconsumo renovable, almacenamiento detrás del contador y comunidades energéticas.	
Código y denominación de la actuación en el MRR:	
Importe financiado por el MRR-2024: Importe financiado por el MRR-2025: Importe financiado por el MRR-2026: 16.031,60€.	
Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 0,00.-€	
Código de licitación	
Código de contrato	
Código de la convocatoria de la BDNS: 590672	

29/11/2024 12:49:24

VÁZQUEZ, ROSAS, JUAN-MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fdd636f3-ae47-d4a1-d8b3-0050569b6280



Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 50171

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
Nº documento contable A s/rf. Plurianual: 046828/2024; 047511/2024	A+ 077385/2024 A+081370/2024
Código y denominación del componente en el MRR: C08 Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento.	
Código y denominación de la inversión en el MRR: I01 Despliegue del almacenamiento energético.	
Código y denominación de la actuación en el MRR:	
Importe financiado por el MRR-2024: Importe financiado por el MRR-2025: Importe financiado por el MRR-2026: 307.666,60 €.	
Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 0,00.-€	
Código de licitación	
Código de contrato	
Código de la convocatoria de la BDNS: 590679	

29/11/2024 12:49:24

VÁZQUEZ, ROSAS, JUAN MARÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fdd636f3-ae47-d4a1-d8b3-0050569b6280



Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR
Proyecto 51804

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
Nº documento contable A s/rf. Plurianual: 047516/2024;	A+077371/2024
Código y denominación del componente en el MRR: C07 Despliegue e integración de energías renovables.	
Código y denominación de la inversión en el MRR: I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos.	
Código y denominación de la actuación en el MRR:	
Importe financiado por el MRR-2024: Importe financiado por el MRR-2025: Importe financiado por el MRR-2026: 1.058.615,00 €.	
Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 0,00.-€	
Código de licitación	
Código de contrato	
Código de la convocatoria de la BDNS: 590679	

29/11/2024 12:49:24

VÁZQUEZ, ROSAS, JUAN-MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd636f3-ae47-d0a1-d8b3-0050569b6280

